



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar órganos, es donar Vida"

CORRIENTES,

06 NOV 2006

ORDENANZA N° 4383

VISTO

El Expediente N° 2002-S-06 del Departamento Ejecutivo Municipal y 146-D-06 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economía y Hacienda presenta Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2006.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto de Gastos y el Calculo de Recursos conforme lo determina el Artículo 25 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: FIJASE en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 6.075.000,00) los Gastos del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2006.

Art. 2°: FIJASE en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) los Gastos de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2006.

Art. 3°: FIJASE en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 87.196.000,00) los Gastos del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2006.

Art. 4°: ESTIMASE en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 93.284.000,00) el CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD para el Ejercicio 2006.

Art. 5°: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2006:

RECURSOS TOTALES	\$ 93.284.000,00
MENOS GASTOS TOTALES	\$ <u>93.284.000,00</u>
PRESUPUESTO EQUILIBRADO	-----

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretano
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

..2//.-

CORRIENTES, 06 NOV 2006

4383

ORDENANZA N°

Art. 6°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo tercero.

Art. 7°: AUTORIZAR a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al DEFENSOR DE LOS VECINOS y al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dentro del ámbito de sus jurisdicciones a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados con la única limitación de no alterar el total de gastos fijados en los artículos 1°, 2° y 3°.

Art. 8°: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para ampliar los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que, las mismas sean financiados con incrementos en los montos estimados para Recursos, determinados en el artículo cuarto, o se originen por adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales, limitado a los aportes que a tal efecto se dispongan y realmente ingresados.

Art. 9°: FIJASE en DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (2.618) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual podrá ser incrementado conforme lo determina el artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal y cumplimentando los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3641, comunicando con posterioridad al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 10°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar las registraciones contables a fin de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 3893 de Creación del Fondo de Apoyo a Nuevos Emprendimientos".

Art. 11°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 12°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Art. 13°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N° 4383 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 06-11-2006.
Y PROMULGADA POR RESOLUCION N° 2459 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-11-2006.

POR LO TANTO: CUMPLASE.
CORRIENTES



[Handwritten signature]
 Esc. Juan Carlos Rodríguez
 Director de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Art. 7º: AUTORIZAR a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, al Director de los Vecinos y al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a los efectos de las Partidas Presupuestales para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados con la limitación de no superar el total de gastos fijados en los artículos 1º, 2º y 3º.

Art. 8º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para emitir los créditos presupuestales, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas especiales, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos asignados para Recursos, determinados en el artículo cuarto, o se originen por aplicación de leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales, limitando a los gastos que a los efectos de disponer y realizar los trabajos.

Art. 9º: FUERE en DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (2.618) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual podrá ser incrementado conforme lo determine el artículo 8º de la Ley Orgánica Municipal y la implementación de los recursos autorizados en la Ordenanza N° 4383, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

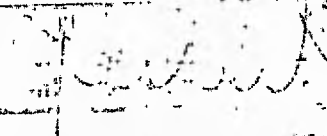
Art. 10º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar las registraciones conexas a fin de cumplimiento lo establecido en la Ordenanza N° 3093 de Creación del Fondo de Apoyo a Nuevos Emprendimientos.

Art. 11º: LA presente Ordenanza será referendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 12º: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación.

Art. 13º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

RECEBIDO	SECRETARÍA
 07 NOV 2006 18	
Salidas	

